



**RESOLUCION No. CSJMER17-105**  
**viernes, 09 de junio de 2017**

*“Por medio de la cual se ordena una novedad en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”*

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatuaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 05 de febrero de 2014 y con fundamento en las siguientes

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES.**

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, remite acto administrativo, por medio del cual informa que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura se autorizó el traslado de BENEDICTO MORENO RODRIGUEZ Juez Promiscuo del Circuito de Saravena (Arauca) y mediante Resolución No. 019 del 29 de marzo de 2017 procedió a confirmar el nombramiento en propiedad en el cargo de Juez Promiscuo del Circuito de San Martin (Meta), posesionado con efectos fiscales a partir del 01 de mayo de 2017, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **INSCRIBIR** en el escalafón seccional de Carrera Judicial BENEDICTO MORENO RODRIGUEZ, en propiedad en el cargo de Juez Promiscuo del Circuito de San Martin (Meta).

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: INSCRIBIR** en el Escalafón de la Carrera Judicial a:

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA JUDICIAL</b>	<b>Nº RESOLUCIÓN</b>
BENEDICTO	MORENO RODRIGUEZ	31.031.739	JUEZ	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN MARTIN (META)	Resolución 019 del 29 de marzo de 2017 – Posesión de mayo/01/17

**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES.** El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Villavicencio, Meta, a los nueve (09) día del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA**  
Presidente

LGR/CPCR  
EXTCSJM 17-591